



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 588-2024-MPA

Ayabaca, 19 de diciembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Carta N° 026-2024-MPA/ING/RCEO/RO/CHILIN-LANCHE, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por Residente de Obra; **Informe N° 025-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.SDAV/CHILIN-LANCHE**; de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por el Inspector de Obra; **Informe N° 1120-2024-MPA-GDUR-SGSLO**, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra; **Informe N° 3184-2024-MPA-GDUR**, de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; **Proveído S/N**, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N° 1058-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, asimismo, la Ley acotada, refiere en su Artículo 26 de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, mediante Carta N° 026-2024-MPA/ING/RCEO/RO/CHILIN-LANCHE, de fecha 18 de octubre de 2024, el Residente de Obra designado con Resolución de Gerencia Municipal N° 233-2024-MPA- GM, para la ejecución de la obra denominada: SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2384132, con Modalidad de Ejecución por Administración Directa, ALCANZO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y VALORIZADO DE OBRA ACTUALIZADO, tuvo como fecha de inicio el 12 de agosto del 2024, y fecha de suspensión el 28 de agosto del 2024, cuya fecha de Reinicio de la obra es el 18 DE OCTUBRE DEL 2024 y la fecha de término es el 29 DE DICIEMBRE DEL 2024;

Que, con **Informe N° 025-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.SDAV/CHILIN-LANCHE**; de fecha 18 de octubre de 2024, el Inspector de Obra, alcanza EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y VALORIZADO DE OBRA ACTUALIZADO DEL PROYECTO DENOMINADO SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 588-2024-MPA

TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2384132., con Modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, con **Informe N° 1120-2024-MPA-GDUR-SGSLO**, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra da conformidad a los CRONOGRAMAS ACTUALIZADO A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA (18 DE OCTUBRE) siendo la nueva fecha de término de obra es el día 29 de diciembre de 2024. Asimismo, se recomienda a la sub gerencia de obras, después de haber realizado la verificación y visado los documentos remita los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural;

Que, con **Informe N° 3184-2024-MPA-GDUR**, de fecha 06 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, visto el informe de la Subgerencia de Supervisión Y Liquidación de Obras se menciona y concluye lo siguiente: "Se da conformidad a los CRONOGRAMAS GANTT, CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA (18 DE OCTUBRE), denomina: SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO, REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI 2384132" y que la nueva fecha de término de obra es el día 29 de diciembre de 2024;

Que, esta Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, luego de haber revisado los documentos referidos a los cronogramas actualizados a la fecha de reinicio de obra También contando con la conformidad por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y el visto bueno de la Subgerencia de Obras, se recomienda continuar con el trámite correspondiente a fin de que la entidad apruebe mediante Acto Resolutivo Administrativo los calendarios adjuntos;

Que, con **Informe N° 1058-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: Que, en atención a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, así como información de índole netamente técnico, remitida por las áreas pertinentes, de la cual se infiere que estas han realizado una revisión exhaustiva de los documentos que obran, a efectos de verificar su correcto cumplimiento; se colige **PROCEDENTE** lo solicitado, esto es, otorgar la conformidad a los CRONOGRAMAS GANTT, CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA (18 DE OCTUBRE), denomina: SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO, REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI 2384132". Indicando además que la nueva fecha de término de obra es el día 29 de diciembre de 2024, asimismo, se DERIVEN los actuados a Gerencia de Secretaria General, a efectos de continuar con el trámite correspondiente, de la emisión de Acto Resolutivo;

Que, de lo descrito, tomando en cuenta lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas usuarias, que otorgan la conformidad del requerimiento en mención, esto es de CRONOGRAMAS GANTT, CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA (18 DE OCTUBRE), denomina: SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO, REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI 2384132", indicando que la fecha de reinicio de obra es el día 18 de octubre del 2024 y el fin de la obra es el día 29 de diciembre de 2024, asimismo cabe señalar que esta información es de índole netamente técnico, de la cual se infiere que al ser el área técnica especializada, ha

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 588-2024-MPA

realizado una revisión exhaustiva de los informes finales remitidos a la entidad a efectos de verificar su correcto cumplimiento; se debe continuar con los trámites correspondientes;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el CRONOGRAMAS GANTT, CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA (18 DE OCTUBRE), denomina: SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO, REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI 2384132”, cuya fecha de reinicio de obra es el día 18 de octubre del 2024 y el fin de la obra es el día 29 de diciembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, realizar las acciones correspondientes, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANT QUINDE RIVERA
ALCALDE